

# LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS TRABAJADORAS Y DE LOS TRABAJADORES EN EL PROGRAMA “40 AÑOS DEMOCRACIA SIEMPRE”

por Claudio San Juan<sup>1</sup>

Celebramos la creación del Programa: “40 años - Democracia Siempre” (Resolución 35/2022 del Ministerio del Interior)<sup>2</sup> con motivo de los próximos 40 años de vigencia del sistema democrático de manera ininterrumpida en la historia política nacional argentina.

En el marco de su objetivo general (promover la profundización y el fortalecimiento de la democracia argentina), creemos propicio desarrollar un nuevo consenso respecto del marco legal de la salud y seguridad de las trabajadoras y de los trabajadores, anclado en la plena vigencia de los derechos humanos.

Las normas dictadas por gobiernos no democráticos como el Decreto-Ley 19.587/72 aun no fueron derogadas o modificadas. Por ello les dejamos una reseña de los intentos de promulgar nuevas leyes en esta etapa democrática.

## Con la democracia se cura

Al regreso de la democracia, el primer proyecto vinculado a la salud y seguridad en el trabajo (SST), fue presentado en 1984 por los senadores Almendra, Britos y Saadi, sobre la constitución de “Comités Técnicos de Seguridad y Salubridad en el Trabajo con participación paritaria de trabajadores y empleadores”.<sup>3</sup>

En 1987, el entonces ministro de trabajo Barrionuevo anuncia un proyecto sobre “Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y Salud y Seguridad de los Trabajadores” (que reemplazaría el Decreto-Ley 19.587). El proyecto propiciaba: crear políticas nacionales y remodelar el contenido de los servicios; estructurar niveles de participación; organizar un ente autárquico para el desarrollo científico del tema; difundir la problemática; mejorar la formación; y establecer penalidades severas a los incumplimientos. El ministro es reemplazado y el proyecto no es enviado al parlamento.<sup>4</sup>

En 1988 el diputado Guillermo Estévez Boero, presenta el proyecto de ley sobre “Comités de Salud y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo”.<sup>5</sup>

## Los noventa

El 25 de julio de 1994 fue suscripto el “Acuerdo Marco para el Empleo, la Productividad y la Equidad Social” (AMEPES), por representantes de los actores sociales. Entre los compromisos asumidos, se destaca el consenso para dos nuevas leyes vinculadas a la salud de las y los trabajadores: accidentes del trabajo e higiene y seguridad. Circuló un anteproyecto de “Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo” elaborado por la ex Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo (DNSST), pero no prosperó. En octubre 1995 se promulgó la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo (LRT) y la Ley de SST quedó pendiente.

---

<sup>1</sup> Miembro de la “Red Euro-Latinoamericana de Análisis sobre Trabajo y Sindicalismo” (RELATS).

<sup>2</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/260118/20220331>

<sup>3</sup> Expte. 441/84 Senado de la Nación. Autores: Britos, Oraldo, Almendra, Ramón, Saadi, Vicente. El proyecto fue reproducido por el S-174/86 y 219/91. S-776/89 y caducó el 30 de abril de 1993.

<sup>4</sup> Ver página 16 en <http://www.relats.org/documentos/SST.ALC.Argentina.Rodriguez3.pdf>

<sup>5</sup> Expte. 2685-D-88. El proyecto fue actualizado y presentado por el Diputado Nacional Hermes Binner, (2006) y la Diputada Nacional Alicia Ciciliani (2016).

Primera crisis del sistema de la LRT: se produjo el 19 de mayo de 1998, por la muerte simultánea de seis obreros de la construcción en una obra de Leandro N. Alem 855 (a dos cuadras del Ministerio de Trabajo de la Nación). La conmoción se tradujo en más de una decena de proyectos de ley sobre modificación o reforma de la LRT, que en su mayoría, se centraban en tópicos resarcitorios y no preventivos.

En julio 1998, la diputada Fernández Meijide y los diputados Álvarez y Raimundi presentaron un proyecto de Ley sobre “Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales” (Expte. D-4294-1998), con fuente normativa en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, de España. El proyecto formaba parte de la presentación conjunta con otro proyecto de modificación de la LRT, que proponía una reforma integral. Ambos proyectos no fueron tratados y perdieron estado parlamentario.

El oficialismo no envió ningún proyecto. Luego del cambio de gobierno se modificó la LRT mediante el Decreto de necesidad y urgencia 1278/00.

## Vengo a proponerles un sueño

Debido a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictados en setiembre y octubre de 2004 en los casos “Castillo”, “Aquino” y “Milone”, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo (MTESS), comenzó la elaboración del proyecto de reforma de la LRT. En diciembre 2004, circuló entre los actores sociales del mundo del trabajo el documento “Núcleos centrales para una reforma a la Ley de Riesgos del Trabajo”.<sup>6</sup>

En marzo de 2005, el MTESS presentó el proyecto de ley “Prevención, salud y seguridad laboral”, el cual contenía un título sobre “De la prevención de los riesgos en el trabajo”.

A la par que se discutía el proyecto de ley de diseñado por el MTESS, la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) elaboraron:

- Proyecto de ley “Prevención, Salud y Seguridad Laboral” (Expediente N° 0215-D-2006), como resultado de las Jornadas sobre Prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales realizadas por la CGT el 10 de noviembre de 2004.
- Por su parte, la CTA presentó el proyecto “Prevención y reparación de accidentes y enfermedades laborales (Expediente N° 5446-D-2006), fundamentado en la Directiva Marco Europea de SST, con artículos íntegros tomados de la Ley 31/95 de España.

## La Patria más cerca

En marzo 2012, el MTESS volvió a circular un proyecto de ley de “Prevención de riesgos y protección de la salud y seguridad laboral”, con una estructura del proyecto del año 2005, sumando tres anexos: I.- Listado de Enfermedades profesionales; II.- Tabla de evaluación de incapacidades laborales y III.- Enfermedades profesionales que pueden manifestarse luego de dos años de la exposición a un agente de riesgo.

Finalmente, el Poder Ejecutivo envió al Congreso mediante Mensaje N° 1721/12, el 19 de septiembre de 2012, el proyecto de ley sobre “Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”, la cual fue promulgada como Ley 26.773 (también conocida como “ley corta” o “Ley De Mendiguren”). Si bien no se abordaron aspectos preventivos, la Presidenta de la Nación (m.c.) al anunciarla expresó: *“Por eso creo que también más adelante tenemos que estar*

---

<sup>6</sup> Lineamientos para una reforma a la Ley de Riesgos del Trabajo, XIV Jornadas Rioplatenses de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

*elaborando – también de común acuerdo entre trabajadores y empresarios – una ley de Prevención de Riesgo Laboral. Que es una ley más larga, más compleja”.*<sup>7</sup>

En tanto, el 12 de septiembre de 2012, el Bloque Unidad Popular presentó el proyecto de “Ley de Prevención de Riesgos y Reparación de Daños en la Salud Laboral”, que promovía un nuevo marco de regulación para la cobertura del trabajador.<sup>8</sup>

En junio 2015, con las palabras de la presidenta y con los compromisos de la “II Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2015-2019” como respaldo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) elaboró un anteproyecto de “Ley de Salud Integral y Seguridad de los Trabajadores”, mediante el cual se derogaba el Decreto-Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y se incorporaban los compromisos internacionales suscriptos por Argentina al ratificar los convenios relevantes de OIT en materia de SST y los principios y derechos establecidos en la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR de 2015. Dicho anteproyecto contó con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales de la SRT, pero debido al cambio de gobierno quedó archivado.

## Poné la fecha

En 2016 el diputado Néstor Pitrola, presenta el proyecto de ley sobre Comités de Control Obrero de la Seguridad, Salud e Higiene Laboral (Expediente 5567-D-2016), el cual fue reiterado como dictamen de minoría, en el transcurso del debate sobre el proyecto de ley “Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo”.<sup>9</sup>

En 2017 el diputado Sergio Wiski presenta el proyecto de ley “Prevención de riesgos derivados del trabajo. Régimen. Derogación de la ley 24557”.

Finalmente, el anteproyecto de Ley de “Protección y Prevención Laboral” (*sic*), resultante del artículo 19 de la Ley 27.348, (luego denominado anteproyecto de ley de prevención de riesgos laborales), fue aprobado por el Comité Consultivo Permanente de la Ley de Riesgos del Trabajo en su reunión del 15 de marzo de 2018, y de ahí no pasó.

## Conclusiones preliminares

Esta etapa democrática es paradójica, dado que normas dictadas por gobiernos no democráticos como el Decreto-Ley 19.587/72 y el Decreto Reglamentario 351/79, no fueron derogadas o modificadas.

Resulta propicio, que dentro de las actividades previstas para el Bienio 2022 - 2023, el Ministerio del Interior convoque a un foro “Ley de la Democracia para la Salud y Seguridad en el Trabajo”.

---

<sup>7</sup> <https://www.casasosada.gob.ar/informacion/archivo/21347-blank-2281112> y <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-130/130-1072.pdf>

<sup>8</sup> En 2013 se volvió a ingresar este proyecto, bajo el número 2600-D-2013.

<sup>9</sup> <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-134/134-1269.pdf> y <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-134/134-1269s.pdf>